

Producción neta anual estimada: 67.456 MWh/año.

Presupuesto total: 14.196.462,74 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

31 aerogeneradores tipo G-52 de 800kW de potencia nominal unitaria.

31 centros de transformación de 900 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación 0,69/30 kV y subestación transformadora 30/132 kV del vecino parque eólico de Pena Ventosa.

Afección a fincas particulares:

«Accesos, viales interiores y canalizaciones para cableado»: El área a expropiar será una franja de 12 metros, en régimen de servidumbre, en la cual está incluido el vial con sus respectivas cunetas y la zanja. En los casos en los que esta disposición no sea viable, y se deba proceder a la instalación de zanjas para cableado con trazado independiente al de los viales, se procederá a la expropiación de un área en servidumbre de paso, con un ancho de 10 metros.

«Cimentación de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será un área de 15 metros por 15 metros.

«Plataforma de montaje de aerogeneradores»: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de 50 por 32 metros cuadrados.

«Zona de vuelo del aerogenerador»: El área a expropiar será en régimen de servidumbre.

«Subestación»: El área a expropiar será en régimen de pleno dominio.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares

afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo Ronda da Muralla 70 (Lugo 27071).

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 11 de noviembre de 2003.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—52.709.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Servicio Territorial de Industria por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la LAMT D/C desde ST Picassent, hasta apoyo junto Cárcel Picassent, Pda. La Coma, Picassent (Valencia) Proy. T-115/02, expediente STI ATLINE 02/135.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria de fecha 22-05-03 ha sido autorizada y declarada

en concreto la utilidad pública la LAMT D/C desde ST Picassent, hasta apoyo junto Cárcel Picassent, Pda. La Coma, Picassent (Valencia), de acuerdo con lo establecido en el título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre de Ordenación del Sistema Eléctrico nacional. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados cuya relación se inserta al pie, en el Ayuntamiento de Picassent en cuyo término radican las fincas afectadas, para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y si procediera el de ocupación definitiva.

Los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 10 de diciembre a partir de las 12:30 h de la mañana, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola, Distribución Eléctrica, S.A.U. asumirá la condición de Beneficiaria.

Valencia, a 28 de octubre de 2003.—El Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—52.672.

LAMT D/C desde ST Picassent, hasta apoyo junto cárcel Picassent, Pda. La Coma, Picassent Valencia

Término: Picassent

Núm.	Número apoyo	Pol.	Par.	Titular	Domicilio	Población	Cultivo	Afección	Vuelo - m	Superf. - m ²
5	—	43	131	Daniel López Serra	C/ Abadía, 16	Picassent.	Naranjos.	Vuelo.	20	—
6	2	43	86	Inversiones Picassent, SA	C/ Mayor, 38	Picassent.	Perdido.	Apoyo-Vuelo.	12	2,08
8	—	43	219	Elisa Albert Aguado	C/ Francisco Martorell, 11-1	Alcacer.	Naranjos.	Vuelo.	28	—
9	—	43	143	Vicente Aguado Albert	C/ Pou Salat, 4	Picassent.	Naranjos.	Vuelo.	10	—
10	3-4	43	107	Salvador López Serra	C/ Abadía, 16	Picassent.	Naranjos.	Apoyo-Vuelo.	98	4,17
13	—	43	185	Daniel López Serra	C/ Abadía, 16	Picassent.	Naranjos.	Vuelo.	26	—
15	8	43	204-205	Ramón Ribera Contell	C/ Santa Ana, 49	Almusafes.	Abor.	Apoyo-Vuelo.	120	2,08
16	—	43	54	Ramón Ribera Contell	C/ Santa Ana, 49	Almusafes.	Perdido.	Vuelo.	22	—

Resolución del Servicio Territorial de Industria por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la LAMT D/C desde ST Picassent, hasta Pol. Ind. Juan Carlos I, Pda. El Alburor, Picassent (Valencia) Proy. T-114/02, expediente SIT ATLINE 02/136.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria de fecha 22-05-03 ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública la LAMT D/C desde ST Picassent, hasta Pol. Ind. Juan Carlos I, Pda. El Alburor, Picassent (Valencia), de acuerdo con lo establecido en el título IX de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre de Ordenación del Sistema Eléctrico nacional. Dicha declaración de utilidad

pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados cuya relación se inserta al pie, en el Ayuntamiento de Picassent en cuyo término radican las fincas afectadas, para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y si procediera el de ocupación definitiva.

Los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución,

pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 10 de diciembre a partir de las 9:30 h de la mañana, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola, Distribución Eléctrica, S.A.U. asumirá la condición de Beneficiaria.

Valencia, a 28 de octubre de 2003.—El Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—52.653.